

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA**

**Nº de expediente:** CONTR 2025 320629

**TÍTULO:** Prestación del servicio de Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino en las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado. Presentación electrónica de ofertas

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Prestación de los siguientes servicios en las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba:

- LOTE 1. Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino
- LOTE 2. Cartas Ordinarias y Publicidad
- LOTE 3. Paquetería, Distribución de libros y Valijas

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La contratación que se pretende, se justifica en la necesidad de dotar a las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de los medios adecuados para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. Durante el año anterior, esta Delegación Territorial ha utilizado los siguientes servicios postales (abarcando distintas modalidades):

- Burofax
- Carta certificada
- Carta urgente certificada
- Servicios adicionales
- Servicios adicionales de burofax
- Servicios de telegramas

Esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad carece de los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden conseguir a través de este contrato; tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente, desde un punto de vista económico, acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la



MARIA TERESA REYES SEGADOR		13/05/2025 19:12:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJs8243g568u2QzvX4dXQWdtS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

El artículo 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, a efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, contempla la posibilidad de que se puedan declarar de necesaria uniformidad la contratación de obras, bienes y servicios, en cuyo caso tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Asimismo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de mayo de 2011, estableció la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, se declaró de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA 54, 19 de marzo).

Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» (en adelante, Acuerdo marco) que daba forma al Catálogo de bienes homologados en esta materia, finalizado su vigencia el 1 de febrero de 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podían adjudicarse los contratos basados en los mismos, sin perjuicio de que la duración de estos pueda extenderse, según lo estipulado en el pliego que rige el Acuerdo Marco, hasta el 1 de febrero de 2026.

En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados, que actualmente se encuentra en fase de elaboración de la documentación contractual y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados.

Dadas las circunstancias fácticas que concurren, la Comisión Central de Homologación, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 40.b) del Decreto 39/2011 ha considerado necesario adoptar medidas orientadas a atemperar el control mediante el otorgamiento de autorizaciones que le corresponde en relación con la contratación de bienes y servicios que, pese seguir estando declarados de necesaria uniformidad, no se encuentran homologados al estar en elaboración el nuevo acuerdo marco, exceptuando

MARIA TERESA REYES SEGADOR		13/05/2025 19:12:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwJs8243g568u2QzvX4dXQWdtS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de autorización eventuales contrataciones puntuales y no dilatadas en el tiempo cuando se utilicen procedimientos con umbrales económicos de escasa cuantía. Así, con fecha 4 de marzo de 2025 ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP).

El Acuerdo surte efectos desde su adopción, el 4 de marzo de 2025, hasta la entrada en vigor del siguiente Acuerdo Marco.

La adjudicación se llevará a cabo siendo el precio el único criterio de adjudicación ya que el contrato tiene por objeto la prestación de servicios postales de naturaleza estandarizada, cuya ejecución se lleva a cabo mediante procedimientos uniformes, regulados y técnicamente homogéneos. Esta circunstancia limita de forma significativa la posibilidad de introducir mejoras técnicas o variaciones cualitativas relevantes que puedan ser objeto de valoración objetiva y diferenciada en el proceso de adjudicación. En consecuencia, todos los operadores habilitados están en condiciones de prestar el servicio en términos técnicos sustancialmente equivalentes, siendo el precio la única variable con capacidad real de diferenciación entre las ofertas.

Asimismo, no se han identificado elementos del servicio susceptibles de valoración cualitativa que puedan suponer una mejora sustancial en su ejecución. La ausencia de tales factores refuerza la idoneidad del uso exclusivo del criterio económico, al no existir justificación técnica para introducir criterios adicionales que no aportarían valor añadido al resultado del contrato.

Por otro lado, el contrato tiene una duración limitada a seis meses y carácter transitorio, en tanto se tramita un Acuerdo Marco estatal de servicios postales, cuya adjudicación es inminente. Esta temporalidad acotada aconseja simplificar el procedimiento de adjudicación, evitando cargas innecesarias y permitiendo una tramitación ágil, adecuada al alcance y finalidad del contrato.

En conjunto, las condiciones homogéneas del servicio, la falta de variables cualitativas relevantes, y la breve vigencia del contrato, justifican plenamente la utilización exclusiva del criterio precio como base para la adjudicación, en línea con los principios de eficiencia, proporcionalidad y objetividad que rigen la contratación pública.

En relación con lo anteriormente expuesto, y dado que el actual contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de la Junta de Andalucía (expte. CONTR 2020/195104) en las sedes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba finaliza el 31 de mayo de 2025 sin la posibilidad de una nueva prórroga, se informa la necesidad de iniciar la licitación mediante del contrato para la prestación de los siguientes servicios postales en las sedes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba:

- Cartas certificadas, Telegramas, Buofax y Franqueo en destino.
- Cartas ordinarias y publicidad.
- Paquetería, Distribución de libros y Valijas

MARIA TERESA REYES SEGADOR		13/05/2025 19:12:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJs8243g568u2QzvX4dXQWdtS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba.

5. VALOR ESTIMADO: 59.976,87 €(IVA excluido).

#### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

##### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 59.976,87 €

Importe del IVA: 5.715,79 €

Importe total (IVA incluido): 65.692,66 €

Importe desglosado:

LOTE	TOTALES	Total sin IVA	I.V.A.	TOTAL con IVA
<b>Lote 1</b>	Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino	58.026,15	5.686,56	63.712,71
<b>Lote 2</b>	Cartas ordinarias y publicidad	1.811,61	0,00	1.811,61
<b>Lote 3</b>	Paquetería, Distribución de libros y Valijas	139,11	29,23	168,34
<b>TOTAL</b>		59.976,87	5.715,79	65.692,66

**Sistema de determinación del precio<sup>1</sup>:** Precios unitarios. En base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato. Se ha tomando como referencia para el cálculo de las unidades el consumo realizado durante el último año por la Delegación Territorial.

**Anualidades** (IVA incluido)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LOTE	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
1800020000 G/12S/22201/14	LOTE 1	41.791,99 €	20.895,99 €
	LOTE 2	1.207,74 €	603,87 €
	LOTE 3	112,23 €	56,11 €
1800020000 G/12S/22202/14	LOTE 1	465,35 €	232,68 €
1800020000 G/12S/22203/14	LOTE 1	217,80 €	108,90 €
		<b>43.795,11 €</b>	<b>21.897,55 €</b>

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

1 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**Plazo total** (en meses): 6 meses. Fecha de inicio prevista el 1 de agosto de 2025.

**Plazos parciales** (en meses): No

**Posibilidad de prórroga:** No

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El servicio se realizará para dar cobertura a las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba.

**9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

María Teresa Reyes Segador, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial.

**10. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

Periodicidad mensual, conforme a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

**Datos a incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba	A01035434
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba	A01035435
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General	A01004456

Fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: María Teresa Reyes Segador

MARIA TERESA REYES SEGADOR		13/05/2025 19:12:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJs8243g568u2QzvX4dXQWdtS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	